



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (23 de enero de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO

Auto Sustanciación No. 09

FECHA	24 DE ENERO DE 2023
PROCESO	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE	LIDIA NAZARENA ORTEGA BETANCOURT
DEMANDADO	HERMAN SILVA FLÓREZ
RADICADO	865683184001-2021-00211-00

Visto el informe que antecede, y una vez revisado el expediente, se observa que, a documento 16 de la carpeta de protocolo del expediente en mercurio, reposa oficios emitido por la ORIP de Puerto Asís, por medio del cual dan cuenta de una nota devolutiva de no inscripción a su solicitud registro de cancelación de medida cautelar sobre el inmueble identificado con matrícula 442-48663, 442-51241.

Por lo expuesto, se hace necesario poner en conocimiento a las partes de la respuesta.

Conforme lo anterior, se dispone que por **Secretaría** se remita a las partes, junto con los anexos, y en su caso al correo del apoderado judicial que obre dentro del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5cff30ad532656b2e944607279dc5bcd1cdad595fca30b5595b6b2a3e03e58f

Documento generado en 24/01/2023 03:56:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>